

ATENCIÓN MÉDICA A EMERGENCIAS “AMMEC”

Versión 02

FECHA: Medellín, 25 de febrero de 2020
DE: Coopevian – Departamento HSEQ
PARA: Personal Asociado y Empleado
ASUNTO: Comunicado informativo cambio de línea telefónica “AMMEC”

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL USO DE SERVICIOS ARL AXA COLPATRIA

Con el fin de brindar acompañamiento y dar continuidad en la urgencia a la atención integral de los accidentes y/o enfermedades laborales nos permitimos informar el procedimiento establecido por la ARL AXA COLPATRIA y que es indispensable lo tengan en cuenta cuando ocurra un evento.

1. A partir del 28 de febrero de 2020 los eventos deberán reportarse a las líneas medicas **3208899771, 4235757**, o al **#247** (desde cualquier teléfono o celular); identificarse como empresa AMMEC, proporcionando los datos completos del trabajador accidentado: **Nombre completo, número de cedula, celular de contacto del trabajador o de un familiar**, de esta manera se activa e inicia el proceso de la atención de la urgencia.
2. Se debe suministrar la información clara y concisa sobre el estado de salud y/o las condiciones reales del accidentado con el fin que la línea medica realice la clasificación y pueda determinar si el trabajador requiere traslado en vehículo de emergencias médicas.
3. Una vez el accidentado se encuentre en la IPS donde se prestará la atención por el servicio de urgencias, la IPS se comunicará con la línea medica Axa Assistance para solicitar la autorización de la misma.
4. Cuando finalice la atención por el servicio de urgencias y se otorgue la salida al trabajar, este debe reclamar sus medicamentos derivados de la misma en un tiempo no mayor a 48 horas.

De acuerdo a la Normatividad vigente DECRETO 2200 DE 2005, la formulación de medicamentos debe ser con nombre genérico, de lo contrario el afiliado deberá solicitar la corrección de la formula.

¿Qué es un medicamento genérico?

Un medicamento genérico es un medicamento con la misma composición cualitativa y cuantitativa en principios activos y la misma forma farmacéutica que el medicamento comercial.

Aunque las personas conozcan medicamentos genéricos comunes como el ibuprofeno, acetaminofén u omeprazol, entre otros, es de anotar que todos los medicamentos incluso los más especializados tiene su contraparte genérica.



ATENCIÓN MÉDICA A EMERGENCIAS “AMMEC”

Versión 02

¿Qué tipo de fármacos genéricos se pueden comercializar?

Todos los medicamentos son susceptibles de tener comercialmente su correspondiente genérico una vez caducada la patente, es decir hay un tiempo de 10 años en el que el medicamento sólo puede ser comercializado por el laboratorio que creo el compuesto activo.

Los laboratorios farmacéuticos realizan estudios de bioequivalencia para garantizar que son iguales al de marca comercial. Así mismo, los propios laboratorios de marca utilizan el mismo tipo de análisis a la hora de sacar al mercado nuevas formas farmacéuticas del mismo medicamento: por ejemplo, para demostrar que un medicamento en jarabe tiene la misma eficacia y seguridad que la versión en cápsulas, evidentemente con la misma composición de principio activo pero diferentes excipientes.

<https://www.cinfasalud.com/areas-de-salud/medicamentos/tipos-de-medicamentos/medicamentos-genericos/>

Si el trabajador requiere autorización de ordenes médicas y vive fuera del área metropolitana debe enviar la Historia Clínica de la urgencia al siguiente correo electrónico: Carlos.correa@axacolpatria.co, Liliana.castroa@axacolpatria.co o luisa.hincapie@axacolpatria.co y comunicarse a los teléfonos 4797821 o celular 3152354057-3108130526. Al correo electrónico del trabajador se le enviara adjunto la autorización para que la imprima, solicite la cita médica y la presente el día de la consulta.

Si el trabajador vive el Medellín puede acercarse al área metropolitana de la ARL AXA COLPATRIA ubicada en la IPS Incorpore y presentar copia de la Historia Clínica de la Urgencia.

Área de autorizaciones, Red IPS - ARL

Dirección: Calle 54 #42-17

Tel: 4797821 o el Cel. 3152354057

Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 4:30 pm.

RED DE URGENCIAS:

- ✚ **CLINICA SOMA:** Calle 51 #45-93 // Tel: 5768557 - 5768485
- ✚ **HOSPITAL PABLO TOBON URIBE:** Calle 78B #69-240 // Tel: 4459000
- ✚ **CLINICA LAS VEGAS POBLADO:** Calle 2 sur #46-55 // Tel: 3159000
- ✚ **CLINICA LAS AMERICAS:** DG 75B #2^a – 80 // Tel:3421010
- ✚ **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN:** Carrera 48 #32-102 // Tel: 3847300
- ✚ **CLINICAS CES:** Carrera 50C #58—45 // Tel: 5767200
- ✚ **CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN:** Carrera 45 #53-38 sede el palo
- ✚ **FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL (MEDELLIN):** Tel: 4482626
- ✚ **URGENCIAS Y PABELLON DE QUEMADOS.**

